REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 043

Puerto Tejada, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo
Demandante: Gases de Occidente S.A. ESP.
Demandado: GUSTAVO ADOLFO SAA NUÑEZ
Radicación: 2023-00162-00

ASUNTO A RESOLVER.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por la abogada ANGELICA MARIA SANCHEZ QUIROGA, en el cual informa que: "… *por medio del presente escrito me permito aportar: Copia de los recibos de la Ofician de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada por valor de $25.100,00 y $20.300,00 del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 130-3322 para que sea tenidos dentro del proceso y en la liquidación de costas…*"

De la revisión al documentos presentados por la parte interesada, éste despacho judicial requerirá en los términos contenidos en la parte resolutiva de éste pronunciamiento, para que aporte el folio de la matricula inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el **No. 130-26363**, donde conste el registro de la anotación del embargo decretado por este Juzgado - oficio No. 555 de julio 26 de 2023, con el fin de continuar con el trámite del proceso, siendo esa una carga procesal que debe cumplir so pena de las consecuencias que ello acarrea tal como también se indicará en éste proveído.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

1. **REQUERIR** a la parte demandante, a fin de que en el término de 30 días se sirva aportar el folio de la matricula inmobiliaria del bien inmueble identificado bajo el No. **130-26363**, donde conste el registro de la anotación del embargo ordenado por este Juzgado - oficio No. 555 de julio 26 de 2023, **so pena de**

entender desistida tácitamente su actuación ante el incumplimiento de una carga que impide llevar adelante la ejecución.

2. **TENER** en cuenta como gastos procesales, la suma de $25.100,00 y $20.300,00 por concepto de pago de inscripción de medida cautelar y expedición de certificado de tradición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37cc1121b0be00b4077e8edbed1ce1d0b2c49accf923bb5d5df47309821abd6d**
Documento generado en 23/01/2024 03:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica